

ACTA DE LA ASAMBLEA VECINAL CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
DÍA 28 de marzo 2021

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Jose Abad Herrero

D. ^aMaria Concepción Abad Herrero

D. ^aMargarita Prado Herrero

Y cuatro vecinos electores, y con poderes de representación suficientes para la válida constitución de la misma, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria, previa publicación de los edictos correspondientes

Secretario: D^a Marta Cardeñoso Laso

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Bárcena DE Campos, siendo las 12:45 horas del DÍA 28 de marzo de dos mil VEIntiuno , se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión, con la asistencia de los señores que al margen se expresan y de la Secretaria de la Corporación D. ^a Marta Cardeñoso Laso, y de conformidad con la convocatoria circulada al efecto, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA ACTA DE LA SESIÓN:

PARTE RESOLUTIVA:

1- ELEVACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020

2- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2020

3- SUPRESIÓN DE LA ORDENANZA DE CANALONES .

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a la hora arriba indicada y leído el orden del día se procedió a la deliberación y votación de los asuntos en él comprendidos, recayendo los siguientes acuerdos:

--

PARTE RESOLUTIVA:

1-APROBACIÓN SI PROCEDE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .

Se procedió a la lectura del acta de la sesión anterior, concretamente de fecha 6 de diciembre de 2020 , no existiendo ningún recurso ni alegación

1-ELEVACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Tras la aprobación de la liquidación del Presupuesto por Decreto de Alcaldía , ha sido objeto de elevación a Sesión Plenaria para su conocimiento, dando el siguiente resultado:

a) La liquidación del Presupuesto de Gastos del ejercicio ofrece el siguiente resumen:

	Créditos iniciales: 98600 EUROSE
	Modificaciones de crédito:0 EUROSE
	Créditos definitivos:104600 EUROSE
	Gastos comprometidos:104600 EUROSE
	Obligaciones reconocidas netas:104600 EUROSE
	Pagos líquidos 104600€
	Obligaciones pendientes de pago 0€
	Remanentes de crédito €

b) La liquidación del Presupuesto de Ingresos del ejercicio ofrece el siguiente resumen:

- Previsiones iniciales.....	:98600 EUROSE
- Modificaciones	:12000 EUROSE
- Previsiones definitivas	110600 EUROSE
- Derechos reconocidos	98006,21 EUROSE
- Derechos anulados.....	:0 EUROSE
- Derechos cancelados	:510,94 EUROS €
- Derechos reconocidos netos.....	:97495,27 EUROSE
- Recaudación neta.....	:94634,50 EUROSE
- Derechos pendientes de cobro	:2860,77 EUROS €

c) El **Resultado Presupuestario** obtenido de la Liquidación es:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	68562,55	61420,21		7142,34
b) Otras operaciones no financieras	28932,72	20588,43		8344,29
1.Total operaciones no financieras (a+b)	97495,27	82008,64		15486,43
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	97495,27	82008,64		15486,63
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				15486,63

d) El **Remanente de Tesorería** obtenido de la Liquidación es:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		189558,66		177929,87
2. Derechos pendientes de cobro		18204,23		14517,87
(+) del Presupuesto corriente	2860,77		836,33	
(+) de Presupuestos cerrados	10469,15		9632,82	
(+) de Operaciones no presupuestarias	4874,31		4048,72	
3 Obligaciones pendientes de pago				
(+)del Presupuesto corriente		2086,30		
(+) de Presupuestos cerrados				
(+) de Operaciones no presupuestarias	2086,30		2257,78	
4. Partidas pendientes de aplicación				
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		205676,59		190189,96
II. Saldos de dudoso cobro		5199,80		2883,89
III. Exceso de financiación afectada				
IV .Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		200476,79		187306,07

Los derechos de Dudoso cobro en los deudores pendientes de cobro.

El art. 191.2 del TRLRHL , el 103 del RD 500/90 , así como la parte tercera de la ICMN (Cuentas Anuales, punto 24.6 de la Memoria) establecen que el Remanente de Tesorería se minorará en la cuantía de aquellos derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio, se consideren de difícil e imposible recaudación.

El art. 193 bis del TRLRHL establece la obligación a cargo de las Entidades Locales de informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno , u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación y, además, que estos criterios deben responder, como mínimo, a los límites que se recogen en el mismo precepto.

Conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento , se han aplicado los porcentajes mínimos del art 193 bis del TRLRHL, que se concretan en:

- 25% de los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación.

- 50% de los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación.

- 75 % de los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación.

- 100% de los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación

El resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación, se cuantifica en 5199,80 euros, que minora el importe del remanente de tesorería obtenido en el cálculo de la liquidación presupuestaria, como saldo de dudoso cobro, tal y como establece el importe 191 del TRLRHL.

PUNTO TERCERO: **APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2020**

Tras la elaboración de la Cuenta General , se tiene en cuenta los siguiente requisitos:

En cumplimentando la resolución de la Alcaldía de fecha 4 DE ENERO DE 2021_y en lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable:

- Artículos 208 a 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL)
- Reglas 8 (competencias del Pleno) y Reglas 44 a 51 (Cuenta general) y Tercera parte de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (en adelante INCL).

SEGUNDO.- Conforme al artículo 208 del TRLRHL, las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que podrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

TERCERO.- Contenido:

La Cuenta General estará integrada por:

- a) La Cuenta de la propia entidad.
- b) La Cuenta de los organismos autónomos.
- c) Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local.
- d) Las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales.

Esta Entidad Local carece de entidades dependientes, quedando la Cuenta General integrada por la cuenta de la propia entidad.

Las cuentas anuales comprenden:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

Las cuentas a que se refiere el apartado anterior deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local anexo a la INCL.

A las cuentas anuales de la propia entidad local deberá unirse la siguiente documentación:

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

CUARTO.- Por la Intervención se ha formado la Cuenta General del ejercicio 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.2 del TRLRHL Y Regla 47.1 de la INCL. La Cuenta General de la Entidad Local del ejercicio está integrada por la de la propia entidad y a la misma se acompaña la documentación señalada anteriormente.

QUINTO.- Procedimiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del TRLRHL los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.

La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, donde los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas (Regla 49.4 INCL)

Una vez aprobada la Cuenta General por el Pleno de la Corporación, se rendirá por el Presidente de la entidad local al Consejo de Cuentas de Castilla y León (Regla 51.2 INCL). Disponiendo el artículo 8.1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, que las Entidades Locales rendirán directamente sus cuentas al Consejo de Cuentas, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes desde la fecha señalada en dicha norma para la aprobación de sus respectivas cuentas.

Tener en cuenta que este año se ha procedido a la modificación del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo puesto que únicamente se requiere el plazo de quince días hábiles para la publicación e interposición de recursos y de reclamaciones

PUNTO CUARTO: DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA DE CANALONES

Se planteo la posibilidad de proceder a la derogación de la ordenanza de canalones puesto que la tasa es una cantidad muy inferior , generando mayores gastos todo la gestión .

Fue objeto de aprobación por unanimidad de los presentes la Ordenanza de canalones , debiendo ser objeto de remisión a Diputación Provincial de Palencia para su conocimiento .

PARTE DE CONTROL

Primero: Se comentó por parte del Alcalde , la existencia de un cambio en el médico , puesto que ahora previa cita en Osorno asistirá D ^a Pilar del Río Soto .
Segundo : Se ha comentado por parte del Alcalde : D. JOSE ANTONIO ABAD HERRERO que se ha procedido a la adjudicación de los PLANES PROVINCIALES DE 2021 , habiendo sido objeto de adjudicación a la EMPRESA HERMANOS SASTRE S.L.Concretamente los Planes Provinciales son los siguientes
-PAVIMENTACIÓN CON AGLOMERADO ASFALTICO EN CALLE PISÓN Y CALLE LA RIOJA EN BÁRCENA DE CAMPOS, con la enumeración 167/21 OD.
Tercero
Cuarto : Se procedió a comentar por parte el Alcalde que en la modificación puntual que se va a llevar a cabo por parte de la empresa EGAIN, también se va a proceder a modificar el espacio de 9 metros de casco urbano existente entre calles por el de 6 metros puesto que se considera que 9 metros es excesivo para un municipio cómo Barcena de Campos .
Quinto :Se ha procedido a aprobar por Unanimidad la necesidad de publicar y remisión al Servicio Territorial de medio ambiente de la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, la licencia micológica para dar más espacio a los vecinos de Bárcena que puedan solicitar la correspondiente licencia .
Sexto : Se ha comentado la necesidad de proceder a pedir a la Junta de Castilla y León la necesidad de proceder a rebozar el pastizal, puesto que es competencia del Ayuntamiento proceder a la limpieza del pastizal .
Asimismo esa misma tarea la están realizando Villaelos y Villanuño de Valdavia
Séptimo: Por parte del Alcalde : D. Jose Antonio Abad Herrero se ha comentado todas las subvenciones que se han solicitado desde el Ayuntamiento de Bárcena de Campos , y una de ellas consistente en la limpieza de ventana y tejado de la antigua casa de la maestra .
Se planteó un debate sobre la existencia o no de cambiar las ventanas y sobre qué material es preciso .
Algunos de ellos partidarios de dejarlas cómo madera y otros de PVC . Quedando que tal debate se llevaría en la siguiente sesión plenaria

No habiendo más asuntos de los que tratar a las 13:30 horas se levanta la Sesión, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento Da Fe de ello. En BARCENA DE CAMPOS a 5 de abril de 2021:

EL ALCALDE:

LA SECRETARIA:

Fdo.: JOSE ANTONIO ABAD HERRERO

Fdo.: Marta Cardeñoso.

